



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : SAMUEL CAGUA PARRADO Y OTRA
RADICACION : 2019-00465

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de marzo de 2020. Al Despacho de la señora Juez informando que la presente demanda correspondió por reparto a este Juzgado. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

I. Téngase por agregada la publicación del emplazamiento a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente juicio de sucesión realizado en el diario La República, por secretaría inclúyase en el Registro Nacional de Emplazamientos.

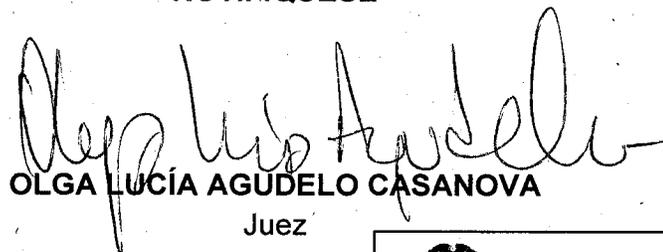
II. En atención a lo indicado por la DIAN a folio 41, **OFÍCIESE** indicando que el presente proceso no ha terminado, por tanto se requiere la expedición del Paz y Salvo respecto de los causantes SAMUEL CAGUA PARRADO Y MARIA OLINDA CORTES DE CAGUA.

Se requiere a los interesados para que realicen el diligenciamiento del oficio, se les recuerda que el paz y salvo expedido por la DIAN es requisito indispensable para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos y la consecuente partición.

II. **RECONOCER** a los señores SAMUEL CAGUA MUÑOZ, GABRIEL CAGUA MUÑOZ y YOLANDA CAGUA MUÑOZ como herederos del causante SAMUEL CAGUA PARRADO en calidad de hijos.

Se reconoce personería al abogado DAGOBERTO PORTELA SARMIENTO para que actúe como apoderado judicial de los señores SAMUEL CAGUA MUÑOZ, GABRIEL CAGUA MUÑOZ y YOLANDA CAGUA MUÑOZ conforme los poderes allegados.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 206017 del
13 MAR 2020


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria